CAR 22/06/2023 08:48
Al contestar cite este No.: **20232051011**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguim
Destino:VECOAGREINT
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Señor
WILLIAM VELANDIA CHAPARRO
REPRESENTANTE LEGAL
VECOAGREINT
Tel: 3132855615
AUT MEDELLIN KM2 VIA PARCELAS 500 M
vecoagreint@gmail.com
Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta a los radicados 20231024191 y 20231030003: Inscripción GESTOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RCDS

Cordial saludo;

La Dirección de Evaluación Seguimiento y Control Ambiental –DESCA de la CAR, por medio del grupo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, se permite informar que conforme a lo conceptuado en el **Informe Técnico DESCA No. 0427** de 16 Junio 2023, la empresa **VECOAGREINT SAS**, identificado con **Nit 901660184-6, CUMPLE** con lo estipulado en la Resolución 472 de 2017 del MADS y Resolución 1257 de 2021 del MADS; por tanto esta entidad le otorga el registro N° 54 como gestor de RCD en la modalidad de planta de Aprovechamiento, y este se verá reflejado en la base de datos de gestores de RCD en la página de la CAR www.car.gov.co.

Así mismo; la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, manifiesta que producto de este informe técnico, surgen las siguientes obligaciones o recomendaciones, las cuales deberá realizar y remitir a esta entidad en un termino no mayor a 1 mes; entre estas:

1. Notificar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el inicio de actividades para la adecuación del predio “LOTE #2”, donde funcionará la planta de aprovechamiento de RCD.
2. Entregar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el ANEXO IV. De la Resolución 1257 de 2021 del MADS.
3. Cumplir en su totalidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Resolución 1257 de 2021 el cual modifica el Artículo 16 de la resolución 0472 de 2017 “Obligaciones de los Gestores de RCD”.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo descrito en las fichas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL descrito en el documento técnico y ambiental denominado “PLANTA DE APROVEHAMIENTO DE RCD’S VECOAGREINT SAS” presentado ante la

Corporación bajo el radicado CAR No. 20231024191 del 16/03/2023.

5. Ajustar las fichas del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL conforme se vayan presentado nuevos impactos ambientales y estos no cuenten con medias de control, manejo, reducción y mitigación.
6. Ajustar y presentar el Plan de emergencia y contingencia – Gestión del riesgo según Decreto 2157 de 2017 descrito en el radicado No 20231030003 del 03/04/2023; el cual deberá contener todo lo estipulado en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 "*por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas - PGRDEPP en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012"* emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la **Circular 072** del 29 de septiembre del 2020 emitida por la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD-; así mismo contemplar dentro de su Macroproceso de conocimiento de riesgo la identificación de las amenazas naturas descritas en este informe.
7. Instalar una valla informativa visible que contenga la información relevante del sitio y actividad a desarrollar, con el respectivo número de registro de gestor de RCDs otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR.
8. Dar cumplimiento a los reportes anuales y trimestrales de los residuos tratados y dispuesto acorde a la resolución 472 del 2017 y 1257 del 2021 dentro de sus anexos, los cuales deber ser remitidos a esta corporación dentro de sus términos, de igual forma entregar las evidencias, certificados y/o constancias de los residuos tratados y dispuestos a cada uno de los generadores.

Conforme lo anterior; se informa que de no cumplir se suspenderá su registro como planta de aprovechamiento de RCD en la base de datos de gestores de RCD de esta Corporación hasta no dar cumplimiento a cabalidad con la normatividad ambiental vigente.

Finalmente, se hace la aclaración que este informe técnico no constituye ningún permiso y/o autorización ante la CAR.

Cordialmente,

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
Director DESCA

Respuesta a: 20231024191, 20231030003

Elaboró: Nunyl Hesneyder Diaz Montenegro / DESCA
Revisó: Darwin Erney Duarte Castro / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA